

RESOLUCIÓN N° 20 2010 de 2010

16 JUN. 2010

Por medio de la cual se Declara Desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No 002 de 2010, para el Desmonte, Limpieza, Cerramiento del Lote de Bayunca, Cerramiento y Limpieza Lote La Ceiba y Cerramiento parcial Lote El Campestre, de propiedad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda".

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 717 de 1992, Acuerdo N°. 004 del 26 de Agosto de 2003, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No 2474 de 2008, Decreto 2025 del 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra dentro de las necesidades del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" seleccionar bajo las mejores calidades de Experiencia Técnica, Persona Natural o Jurídica, para el Desmonte, Limpieza, Cerramiento del Lote de Bayunca, Cerramiento y Limpieza Lote La Ceiba y Cerramiento parcial Lote El Campestre, de propiedad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda".

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de las licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos con los cuales se determinó la necesidad de contratar bajo las mejores calidades de Experiencia Técnica, Persona Natural o Jurídica, para el Desmonte, Limpieza y Cerramiento de los Lotes de Bayunca, Cerramiento y Limpieza Lote La Ceiba y Cerramiento parcial Lote El Campestre, de propiedad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda".

El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

Para garantizar la contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 271 en fecha tres (3) de Mayo de 2010, que ampara el valor del Presupuesto Oficial establecido en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000.00)**, a fin de realizar la presente contratación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo No 9 del Decreto 2474 de 2008, se publicó el Proyecto de Pliego de condiciones, por el término de cinco días calendarios, del 1 al 8 de Junio de 2010, en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co y www.corvivienda.gov.co, sobre el cual no se le presentaron observaciones.

En fecha 9 de Junio de 2010, se expidió la Resolución No 111 por parte de Corvivienda, que dio apertura al proceso y en la misma fecha se publicó el Pliego Definitivo del Proceso, en el que se estableció el cronograma del proceso de selección

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto Prepliego de Condiciones (Prepliegos) (5 días hábiles antes del acto que ordena la apertura del proceso) Estudios previos i. Formulación de Observaciones	1 al 8 de Junio de 2010	2:00 pm	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co observaciones@corvivienda.gov.co
ii. Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	8 de Junio de 2010	5:00 pm	
Apertura del Proceso de Selección Abreviada. Resolución	9 de Junio de 2010	10:00 am	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co www.corvivienda.gov.co
Publicación de Pliego de condiciones definitivo			
Manifestación del interés de participar en el proceso de selección para integrar la lista de oferentes	10 al 15 de Junio de 2010	Hasta 5:00 pm	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" Manga, Tercera Avenida No 21-62 Cartagena de Indias.
Sorteo de consolidación de oferentes, en caso de ser procedente (si hay más de 10 participantes)	16 de Junio de 2010	9:00 am	
iii. Visita al sitio de la obras (Obligatoria)		10:00 am	
Recepción de Ofertas (5 días) Audiencia para precisar el contenido de los pliegos y asignación de riesgos	17 al 24 de Junio de 2010	Hasta las 12:00 m	
	24 de Junio de 2010	2:00 pm	
Recepción de requisitos subsanables	24 de Junio de 2010	4:00 pm	
Cierre del Proceso		Hasta las 5:00 pm	
Evaluación de las propuestas	25 y 28 de Junio de 2010		Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda" Manga, Tercera Avenida No 21-62 Cartagena de Indias.
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	28 de Junio al 1 de Julio 2010	2:00 pm	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co observaciones@corvivienda.gov.co
iv. Observaciones al Informe de las Evaluaciones (Deben ser presentadas mediante correo electrónico en un solo archivo por cada oferente)		Hasta las 4:00 pm	
Adjudicación y Respuesta a las Observaciones (Resolución de Adjudicación)	2 de Julio de 2010	2:00 pm	
Firma del Contrato dentro de los 2 días siguientes	6 y 7 de Julio de 2010		Corvivienda

Que el término que se estableció para presentar manifestaciones de interés fue del 10 al 15 de Junio de 2010, y durante este tiempo se presentaron 11 participantes, que se relacionan a continuación:

Nº	Participante	Nit O Cedula
1.	EM Aso Chocó	806009078-9
2	Incimelco Ltda.	900141803-7
3	Mompresa Ltda,	806011009-7
4	Aicon Ltda.	812007999-1

5	Aspectos Y Diseños En Construcción Ltda	900259632-2
6	Ing. Saul Jabith Campo Ebran	73240371
7	Ing. Gabriel Serrano Mercado	9103725
8	Hpr Ingenieria S.A.S	900334407-2
9	Consortio Del Caribe	78691352-5
10	Abraham Enrique Espinosa Diaz	78690387-8
11	Javier Herrera Hernandez	73167554

Habiéndose presentado más de 10 posibles oferentes, se dio lugar a la audiencia de sorteo, la cual se efectuó en fecha 16 de Junio en las Oficinas de la Gerencia de la Entidad, levantándose acta de la misma fecha publicada en el Secop y la Pag Web de Corvivienda, quedando de conformidad con el contenido del acta solo 10 participantes, sin que fuera necesario efectuar dicho sorteo, pues uno de los participantes fue excluido, pues se encontraba inhabilitado. Los participantes restantes fueron citados en la audiencia para la realización de la visita de obra programada para este día a las 10:00 AM.

Llegada la hora de la visita de obra, se presentaron solo cinco posibles oferentes, señores:

INCIMELCO LTDA.	900141803-7	APOLINAR QUESADA
MOMPRESA LTDA,	806011009-7	JORGE DIAZ DURIER
AICON LTDA.	812007999-1	GERSON ZUÑIGA PLAZA
HPR INGENIERIA S.A.S	900334407-2	ROGER ESPINOZA ACOSTA
CONSORCIO DEL CARIBE	78691352-5	JAVIER HERRERA HERNANDEZ

Que en desarrollo de la visita de obra, a los tres lotes a intervenir, se detectó que el Lote Bayunca, se encuentra ocupado por varias familias, con cambuches y semi construcción en material concreto, desde hace más de treinta (30) días, motivo por el cual se imposibilita la entrega del inmueble para la ejecución de las obras, al contratista seleccionado, generando un incumplimiento de las obligaciones que adquiere Corvivienda en razón del contrato que se pretende suscribir. Por otro lado la tarea de desalojo de estas familias, implica una actuación de carácter administrativa y policiva, debiéndose invertir para ello, los términos señalados en la ley, para respetar el principio del debido proceso a quien ocupan esta tierra.

Lo anterior, demanda un tiempo que evidentemente afecta el cronograma del proceso que se adelanta, y afecta considerablemente el presupuesto oficial de la obra, por lo cual la Gerencia atendiendo el principio de Planeación y en conformidad con lo que establecido numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, que señala: "La declaratoria de desierto de una licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la ESCOGENCIA OBJETIVA y se declarará en Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"; y además conforme a lo previsto en el Inciso 3º, numeral 9º del artículo 30, de la Ley 80 de 1993, concordado con el artículo 44, parágrafo 2, del decreto 2474 de 2008, procede a declarar desierto el presente Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía que se adelanta.

En consecuencia, se debe excluir el Lote de Bayunca de propiedad de Corvivienda, del procesos de selección que se viene adelantando; concomitantemente se debe dar inicio a la acción administrativa de lanzamiento por Ocupación de hecho, ante el alcalde Local de Bayunca, o quien haga sus veces.

Lo anterior afecta el Presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del Contrato, razón por lo cual se deben hacer por parte de la Dirección Técnica de Corvivienda, los ajustes que se requieran, para efectos de realizar los cambios aquí requeridos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la suscrita Representante Legal de CORVIVIENDA:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No 002 de 2010, cuyo objeto es el Desmonte, Limpieza, Cerramiento del Lote de Bayunca, Cerramiento y Limpieza Lote La Ceiba y Cerramiento parcial Lote El Campestre, de propiedad del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", de conformidad con lo que viene expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la apertura de un nuevo proceso, teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el servicio requerido para el Desmonte, Limpieza y Cerramiento del Lote La Ceiba y Cerramiento parcial del Lote del Campestre, con los ajustes y modificaciones aquí previstas.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese por secretaria y vía electrónica, con oficios dirigido a los actuales participantes, de la decisión contenida en este acto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y rige a partir de la fecha de su expedición. **16 JUN. 2010**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARINA MOSQUERA CUESTA
Gerente de Corvivienda

Vo. Bo.


Gerline Imbert Ricardo
Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó:


Soñara Restrepo Carrillo
Profesional Universitario Especializado
Oficina Jurídica